



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-MDI/A

Chiriaco, 22 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 16 de febrero de 2021, presentado por la funcionaria, Abog. MILY SECY TOCAS JULON, designado como Fedataria Municipal, renuncia al cargo y, la necesidad de suplir tan importante función con otro personal, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo II del título preliminar establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", del mismo modo indica que, "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios administrativos.

Que, en numeral 2 del mencionado artículo precisa que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, así mismo, a pedido de los administrados pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2020/M.D.I-CH/S.G, de fecha 11 de septiembre del 2020, se designa a la funcionaria municipal Abog. Mily Secy Tocas Julon, como Fedataria Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2020/MDI-CH, de fecha 31 de marzo 2020, se designa al funcionario municipal CPC. Félix Anderson Girón Ochoa, como Fedatario Municipal;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo mencionado en el Visto y las Consideraciones de la presente Resolución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha al Econ. EDILBERTO KININ INCHIPISH como Fedatario Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el Fedatario designado en el artículo anterior, desempeñara sus funciones en forma ad honorem y, el servicio que brinde será totalmente gratuito.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
IMAZA - CHIRIACO
Celso Castañeda Montenegro
ALCALDE